ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 003 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1514908 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICHARD PAZ PAZ-REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOGISTICA Y SUMINISTRO.

Entre los suscritos **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ,** mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4.616.303 de Popayán, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2031 del 20 de noviembre de 2018, y del cual tomo posesión mediante acta No. 251 de 21 de noviembre de 2018 actuando en nombre y representación del **SENA,** Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique y que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **RICHARD PAZ PAZ**, identificado con cédula No. 18.111.078 de Puerto Asís-Putumayo, propietario del Establecimiento de Comercio Logística y Suministro, quien para efectos de esta PRORROGA se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI de **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato No. **CO1.PCCNTR.1514908 del 14** de mayo de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de mayo de 2020, las partes suscribieron el contrato, cuyo objeto es: **"*CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL BLOQUE 5 DESTINADO PARA SOCIALIZACIÓN Y FORMACIÓN TIPO LEGO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE PRIVACIDAD EN DIFERENTES ÁREAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO***". **2.** Que de conformidad con el numeral 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN-**PLAZO**: El plazo de ejecución se estipulo por TRES (03) MESES, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2020. **3.** Que según lo estipulado las CONDICIONES DE EJECUCIÓN del acta de aceptación de oferta, el valor total del mismo asciende a la suma de ***CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($50.823.939) MDA/CTE.*** Este valor incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Esta suma será pagada por el SENA al contratista así: *Un UNICO pago una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los requisitos establecidos por la institución, adjuntando el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. "…"* **4.** Que suscribió Póliza de cumplimiento No. 560-47-994000140796 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000026375 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y acta de aprobación de la misma suscrita el 28 de abril de 2020. **5.** Que mediante escrito de justificación de fecha 10 de septiembre de 2020 radicado bajo el número 86-2-2020-001825 solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 11 de octubre de 2020 y adicionarlo en la suma de **VEINTIDOS MILONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($22.808.235)** indicando lo siguiente: *"(..) 1. El contrato N° CO1.PCCNTR.1514908 de 2020 se encuentra vigente a la fecha. 2. De acuerdo a la visita realizada por parte del equipo supervisor se pudo constatar que el avance de las obras arroja un 99%, quedando pendiente la instalación del Logo SENA en las puertas. 3. En el desarrollo de la reunión que se llevó a cabo el día 07 de septiembre de 2020 se expusieron las diferentes propuestas por parte del contratista y equipo de supervisión, en el cual se llegó a un acuerdo en el presupuesto, dicho presupuesto para iniciar la segunda fase del contrato en mención es de $ 22.808.235 veintidós millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y cinco pesos m/c. Lo anterior en un plazo de 30 días calendario teniendo en cuenta que las condiciones climáticas del territorio en el municipio de Puerto Asís pueden*

variar y se pueden presentar precipitaciones constantes de lluvias que podrían afectar el normal transcurso de la obra. Lo anterior se evidencia en el acta 04 que reposa en la plataforma SECOP II. (…)". ***6.*** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 de fecha 05/03/2020, expedida por el Grupo de Presupuesto de la Regional. **7.** Que el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, considera viable y en consecuencia ordena la presente ADICIÓN Y PRORRGOA al contrato No. CO1.PCCNTR.1514908, prórroga por (30) días a partir del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2020. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato dé Bienes y Servicios No. CO1.PCCNTR.1514908 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes convienen ampliar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 en un tiempo de treinta (30) días más a partir del (12) de septiembre hasta el (11) de octubre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato CO1.PCCNTR.1514908 de 2020 en la suma de **VEINTIDOS MILONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($22.808.235). CLAUSULA CUARTA:** El valor total del Contrato es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($73.632.174). CLAUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA**: Hacen parte de éste documento: **1).** AVAL de PRÓRROGA y ADICIÓN, suscrita por el supervisor **ANDRES DAVID CABRERA AGUDELO**, de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020 **CLÁUSULA SEPTIMA**: Las demás acápites de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020 objeto de la presente ADICIÓN Y PRORROGA permanecerán incólumes. **CLÁUSULA OCTAVA**: La presente ADICION Y PRORROGA se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Se firma la presente acta, en la ciudad de Puerto Asís-Putumayo, el diez (10) de septiembre de 2020.